



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00784-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Por reunir los requisitos de ley, se dispone **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del menor **SAMUEL ARRIETA MONTES** representado legalmente por su progenitora **ANGELICA MARÍA MONTES GUTIERREZ** contra **NILSON ANTONIO ARRIETA PLAZA**, por la suma total de **\$12.604.372.00** pesos así:

1.-Por la suma de \$1.200.000.00 de pesos por concepto de cuota alimentaria de los meses de julio a diciembre de 2019 por valor de \$ 200.000.00c/u.

2.-Por la suma de \$2.491.200.00 de pesos por concepto de cuota alimentaria de los meses de enero a diciembre de 2020 por valor de \$207.600.00 c/u.

3-Por la suma de \$2.531.304 de pesos por concepto de cuota alimentaria de los meses de enero a diciembre de 2021. por valor de \$210.942.00c/u.

4 Por la suma de \$2.673.564.00 de pesos por concepto de cuota alimentaria del mes de enero a diciembre de 2022 por valor de \$222.797.00.

5. Por la suma de \$2.520.280.00 de pesos por concepto de cuota alimentaria de los meses de enero a octubre de 2023 por valor de \$252.028.00.

6. Por la suma de \$100.000.00 de pesos por concepto de una (1) muda de ropa correspondiente al mes de diciembre de 2019.

7. Por la suma de \$311.400.00 de pesos por concepto de tres (03) mudas de ropa correspondiente a los meses de enero, junio y diciembre de diciembre de 2020 por valor de 103.800 c/u.

8. Por la suma de \$316.413.00 de pesos por concepto de tres (03) mudas de ropa correspondiente a los meses de enero, junio y diciembre de diciembre de 2021 por valor de 105.471 c/u.

9. Por la suma de \$334.197.00 de pesos por concepto de tres (03) mudas de ropa correspondiente a los meses de enero, junio y diciembre de diciembre de 2022 por valor de 111.399 c/u.

10. Por la suma de \$126.014.00 de pesos por concepto de una (01) muda de ropa correspondiente a los mes de junio de 2023.

Por las cuotas alimentarias y de vestuario que se causen a futuro desde la presentación de la demanda.

Por los intereses legales que se causen sobre las anteriores sumas desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago total.

Notifíquese al Defensor de Familia adscrito a peste despacho para lo de su cargo.

Notifíquese a la parte demandada el presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en consonancia con el artículo 291 del C.G.P. y adviértasele que tiene un término de diez (10) días para presentar excepciones, dentro de los cuales dispone de cinco (5) días para que pague la obligación. (Art. 431 y 442 del CGP)

Se reconoce personería a la Dra. MARÍA CAMILA GIRALDO CONTRERAS Estudiante de Derecho y Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre, como apoderada de la ejecutante, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **007**

HOY: **26 de enero de 2024**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP